



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 14 NOV 2022

RES. H. N° 1889/22

Expte. N° 4926/22

VISTO:

La Nota N°1963/22 mediante la cual el **Dr. Marcelo Jorge Navarro** solicita reducción de dedicación, de exclusiva a semiexclusiva, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura "Didáctica I" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE el docente de referencia presenta Plan de Trabajo, el cual es avalado por la Comisión Directiva de la mencionada Escuela.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 434 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2022)

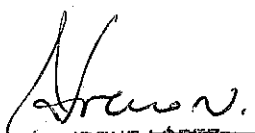
**RESUELVE:**

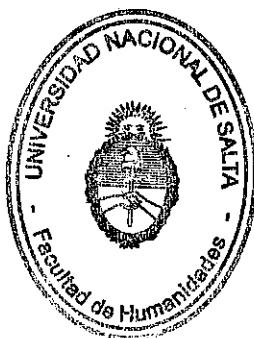
**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por el **Dr. Marcelo Jorge Navarro**, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Educación.

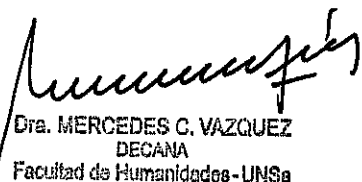
**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al **Dr. Marcelo Gastón Jorge Navarro**, DNI 28.249.945, reducción temporaria de dedicación exclusiva a semiexclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura "Didáctica I" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 16/11/22 y hasta el 31/12/23 y/o nueva disposición, en un todo de acuerdo con lo establecido por Resolución CS N° 390/13 y modificatorias.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección General Administrativa Contable, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa, y publíquese en el Boletín Oficial.

  
Dra. IRENE LÓPEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa